



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/PBE/CSP/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 2.686

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, don Marco Aurelio Reyes Coca, en su Ord. N° 326 de 11 de junio de 2020, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al Director/a del Departamento de Ciencias de la Educación, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al término del periodo de nombramiento de don Miguel Friz Carrillo, que tuvo lugar el 2 de mayo de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto TRA N° 352/86/2017.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Reyes, en el ordinario 326 citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Ciencias de la Educación elijan, mediante votación

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

electrónica, Director/a del mismo, fijándose como fecha de votación el día **martes 30 de junio de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **martes 7 de julio de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2020
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 22 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 25 de junio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 26 de junio
4	Fecha de la Votación.	Martes 30 de junio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 30 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 2 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Martes 7 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 7 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 9 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 13 julio

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General